

PERMISO
PROVISIONALCLAVE:
SOLIO TRÁMITE: DEM001303
561.816REFRENDO
PUESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
TEMPORALES

FECHA EXPEDICIÓN

17-diciembre-2010

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TEMPORADA NAVIDEÑA

Gobierno de TLAQUEPAQUE
MÉJICOCOLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: CABO SAN LUCAS
CALLE CRUCE 2: AGUA DULCE
TIPO: VARIOS JUGUETES
SUPERFICIE: 1.50 mts.
TIPO DE CIUDA: NAVIDEÑO GENERAL

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mts.

IMPORTE: \$240.00

DIAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020

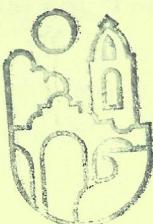
FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 11:00:00 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:56 a	A: 11:00:56 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MERCOLES	SI	DE: 08:00:54 a	A: 11:00:54 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE: 08:00:54 a	A: 11:00:54 p		DE: 08:00:22 a A: 11:00:22 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

DE 2MTS SE INSTALARÁ EN 1.50 SOLO POR ESTE AÑO



ALEJANDRA

GOMEZ MARRON MA. ADRIANA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSGobierno de
TLAQUEPAQUE
MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas procedentes de contenedores y garrafas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríojoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas comprendidas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Quedan estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Usuario: JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS